



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1434/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2022

(E.E.N° 2018-17-1-0003183, Ent.N° 2000/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.), relacionadas con la ampliación del Llamado N° 2/2017, convocado para el "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia", al amparo de lo dispuesto en el Artículo 74 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 37/018 de fecha de 20 de abril de 2018, la UCA adjudicó el llamado (primera adjudicación parcial con excepción del capítulo "Hemoderivados") de acuerdo al detalle de Anexos I a X, por hasta la suma de \$ 315:701.010,29 impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1892/18 adoptada en Sesión de fecha 6 de junio de 2018, cometió la intervención del gasto hasta la suma total de \$ 315:701.010,29 impuestos incluidos y a valores históricos, a los Contadores Auditores o Delegados, según correspondiera en: A.S.S.E. (\$ 278:240.576,10); B.P.S. (\$ 301.973,44); B.S.E. (\$ 229.994.59); I.N.A.U. (\$ 39.582,90); M.D.N. – D.N.S.FF.AA. (\$ 6:118.539,91); M.I. – D.N.AA.SS. (\$ 617.385,66); y U.DE.LA.R. –Hospital de Clínicas (\$ 30:152.957,71);

3) que por Resolución N° 10/018 de fecha 12 de setiembre de 2018, la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso ampliar, el ítem N° 179, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, para atender las



TRIBUNAL DE CUENTAS

necesidades de la D.N.AA.SS. del Ministerio del Interior, representando un incremento en la adjudicación original de \$ 108.240 impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el monto total del llamado asciende a \$ 315:809.250;

4) que este Tribunal, por Resolución No. 3243/18 adoptada en Sesión de fecha 18 de octubre de 2018, cometió al Contador Auditor en el Ministerio del Interior que, recabada la conformidad del adjudicatario, interviniera el gasto de \$ 108.240 impuestos incluidos a favor de Cabinsur S.A.;

5) que por Resolución N° 149/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, la Unidad Centralizada de Adquisiciones adjudicó el Capítulo "*Hemoderivados*", (segunda adjudicación parcial) por hasta la suma de \$ 536:150.987 por el plazo de dos años sin perjuicio de las eventuales prórrogas;

6) que este Tribunal por Resolución N° 35/19, adoptada en Sesión de fecha 9 de enero de 2019, acordó cometer su intervención a los Contadores Delegados y Auditores en los distintos Organismos: A.S.S.E. (\$ 421:837.509,72); B.P.S. (\$ 5:337.773,63); M.D.N. – D.N.S.FF.AA. (\$ 39:693.891,60); M.I. – D.N.AA.SS. (\$ 6:429.517,78); y U.DE.LA.R. – Hospital de Clínicas (\$ 62:852.294,74);

7) que por Resolución N° 20/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso la ampliación del ítem 17, correspondiendo a Rinque Pharma S.A. la suma de \$ 682.512,60 y a Laboratorio Clausen S.A. \$ 362.854,80, totalizando una ampliación de \$ 1:045.367,40, por lo que el importe total adjudicado en el llamado, asciende a \$ 853:008.614;

8) que este Tribunal, por Resolución N° 743/19 adoptada en Sesión de fecha 20 de marzo de 2019 acordó cometer al Contador



TRIBUNAL DE CUENTAS

Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto de \$ 1:045.367 impuestos incluidos y a valores históricos, a favor de Rinque Pharma S.A. \$ 682.512,60 y a Laboratorio Clausen S.A. \$ 362.854,80, derivados de la ampliación del ítem 17, previo control de su imputación al Rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

9) que por Resolución N° 102/019 de fecha 20 de agosto de 2019, la Unidad Centralizada de Adquisiciones des-adjudicó los ítems N° 210 y 211, que fueran oportunamente adjudicados a Cabinsur S.A. y adjudicarlos a ATGen S.R.L., según detalle adjunto, los que representan un incremento de la adjudicación de \$ 119.934 impuestos incluidos y a valores históricos, indicándose en el Anexo II las demandas por Organismo;

10) que este Tribunal, por Resolución N° 2289/19 adoptada en Sesión de fecha 25 de setiembre de 2019, acordó cometer a los Contadores Delegados y Auditores según corresponda, la intervención del gasto de \$ 119.934 impuestos incluidos y a valores históricos, según el siguiente detalle: \$ 98.001,83 (A.S.S.E.), \$ 3.693,82 (M.D.N. – D.N.S.FF.AA.) y \$ 18.237,92 (U.DE.LA.R. – Hospital de Clínicas), previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

11) que por Resolución N° 109/019 de fecha 12 de setiembre de 2019, la Unidad Centralizada de Adquisiciones amplió, en el marco del llamado referido, la adjudicación de los ítems incluidos en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de dicha Resolución, para atender los requerimientos de la D.N.S.FF.AA, lo que representa un incremento en la adjudicación original de \$ 70.496 impuestos incluidos y a valores históricos, con lo cual el llamado alcanza un importe total adjudicado de \$ 853:846.438;

12) que este Tribunal, por Resolución N° 2487/19 adoptada en Sesión de fecha 16 de octubre de 2019, acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

la intervención del gasto de \$ 70.495,74 impuestos incluidos y a valores históricos, a favor de Bioerix S.A. (\$ 6.932), Cabinsur S.A. (\$ 16.280), Atgen S.R.L. (\$ 1.034), Netidal S.A. (\$ 39.418) y Teresita Pechi (\$ 6.832) derivado de la ampliación del llamado, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

13) que por Resolución N° 137/019 de fecha 24 de octubre de 2019, la Unidad Centralizada de Adquisiciones amplió los ítems 152, 191, 202 y 217, que representa un incremento de la adjudicación original de \$ 24.669 impuestos incluidos para atender los requerimientos de la D.N.S.FF.AA.;

14) que este Tribunal, por Resolución N° 3062/19 adoptada en Sesión de fecha 11 de diciembre de 2019 acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el M.D.N. la intervención del gasto de \$ 24.669 impuestos incluidos y a valores históricos, a favor de Bioerix S.A. (\$ 6.087), Cabinsur S.A. (\$ 10.384) y Terumo BCT Uruguay S.A. (\$ 8.198), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

15) que por Resolución N° 153/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso ampliar los ítems 134, 136, 139, 143, 145 y 165 lo que representa un incremento en la adjudicación original de \$ 621.863 impuestos incluidos para atender los requerimientos de la D.N.S.FF.AA.;

16) que este Tribunal, por Resolución N° 3063 adoptada en Sesión de fecha 11 de diciembre de 2019 dispuso cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto de \$ 621.863 impuestos incluidos y a valores históricos, a favor de Isaza Uruguay S.A., previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

17) que por Resolución N° 25/020 de fecha 19 de febrero de 2020 y N° 33/020 de fecha 6 de marzo de 2020, la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso ampliar en el marco de la presente contratación la adjudicación de los ítems 29, 32, 34, 35, 114, 198, 202, para el B.P.S., representando un incremento máximo en la adjudicación de \$ 231.967 impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido llamado alcanza la suma de \$ 854:077.543;

18) que este Tribunal, por Resolución N° 841/2020 adoptada en Sesión de fecha 15 de abril de 2020 acordó cometer al Contador Delegado ante el B.P.S. la intervención del gasto de \$ 231.967 impuestos incluidos y a valores históricos, derivado de la ampliación del llamado, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

19) que en esta oportunidad, con fecha 7 de abril de 2022 la Unidad Centralizada de Adquisiciones solicitó a los diversos Organismos requirentes que manifiesten su voluntad y necesidad de ampliar los ítems adjudicados;

20) que con fecha 2 de mayo de 2022, la Administración solicitó a los diversos proveedores su conformidad para ampliar las cantidades adjudicadas, obteniéndose respuesta por parte de los mismos;

21) que al respecto, la empresa Higia S.R.L. solo dio su conformidad por el 50% de las cantidades solicitadas o por el plazo hasta el 9 de enero de 2024, lo que ocurra primero;

22) que se acompaña las constancias de disponibilidad de crédito de los diversos Organismos requirentes para atender la presente ampliación;

23) que por Resolución N° 141/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso:



TRIBUNAL DE CUENTAS

23.1) ampliar el Llamado N° 2/2017 hasta el 9 de enero de 2025, según el detalle que luce de los Anexos I y II, los que forman parte integrante de dicha Resolución;

23.2) ampliar el ítem 52 hasta el 9 de enero de 2024, por las cantidades y monto detallados en los Anexos I y II;

23.3) que de los Anexos I y II resulta lo siguiente:

Organismo	Total impuestos incluidos a valores históricos en pesos uruguayos
A.S.S.E.	\$ 581.188.231
B.P.S.	\$ 5.381.859
B.S.E.	\$ 89.376
D.N.AA.SS.	\$ 5.914.174
D.N.S.FF.AA.	\$ 45.417.315
Hospital de Clínicas.	\$ 87.376.419
I.N.A.U.	\$ 390
Total	\$ 725.367.765,39

23.4) la presente erogación será atendida con cargo al concepto del Gasto 8 "Gastos de Salud S/ Convenio";

23.5) remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención preventiva;

24) que en el Resultando III) de la Resolución mencionada precedentemente se expresa *"que la referida compra fue intervenida por el Tribunal de Cuentas según Resoluciones N° 1892/2018 y N ° 35/2019 de sesiones del 6 de junio de 2018 y 9 de enero de 2019, respectivamente, encontrándose a la fecha vigente"*;

25) que asimismo se expresa que *"la presente ampliación no supera el 100 % del total adjudicado en cada ítem."*;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación se ampara en las previsiones del Artículo 74 del T.O.C.A.F., que establece: *"Las prestaciones objeto de contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) o del 10% (diez por ciento) de su valor*



TRIBUNAL DE CUENTAS

original en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente. También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato”;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese a los Contadores Auditores y Delegados de los Organismos demandantes según corresponda, la intervención del gasto total de \$ 725.367.765,39 impuestos incluidos y a valores históricos, según el siguiente detalle: \$ 581.188.231 para A.S.S.E.; \$ 5.381.859 para B.P.S.; \$ 89.376 para B.S.E.; \$ 5.914.174 para D.N.AA.SS.; \$ 45.417.315 para D.N.S.FF.AA.; \$ 87.376.419 para Hospital de Clínicas y \$ 390 para I.N.A.U., previa verificación de que el Llamado original se encuentre vigente y del control de su imputación en el Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese a los Contadores Auditores y Delegados según corresponda;
- 3) Devuélvase las actuaciones.

aov

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General